



URGENTE DESIGNACIÓN CURADOR AD LITEM

Villavicencio, Meta, 00 de mes de 2023

Doctor (a),

NOMBRE DEL PROFESIONAL DESIGNADO

Correodelacuradora@gmail.com

Ref.: DESIGNACIÓN
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: **500014105001 2000 00000 00**
Demandante: NOMBRE DEMANDANTE
Demandado: NOMBRE DEMANDADO

Comedidamente me permito informarle, que este Despacho mediante auto de fecha 11 de brebrebre 2000, lo (a) designó como CURADOR (A) AD-LITEM del demandado NOMBRE DEL DEMANDADO; nombramiento que, en atención a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En atención a lo dispuesto en el numeral 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal del auto del 00 de mes de 2000, por medio del cual se admitió la demanda, se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguiente al recibimiento de ésta comunicación, acompañada del auto en mención, el escrito de la demanda, sus anexos y demás piezas procesales obrantes en el expediente.

De aceptar la designación, podrá manifestarlo a este despacho judicial de manera virtual a través de la dirección electrónica j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde también podrá enviar la contestación de la demanda ó si desea hacerlo de manera presencial, la oficina del despacho se encuentra ubicada en la calle 33 número 37-40 del Barrio Barzal en el municipio de Villavicencio, en el horario de 7:30 am a 12:00 m y 1:30 pm a 5:00 pm.

Se le informa que, el trámite a seguir es la realización de la audiencia única prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social,

Dirección: Calle 33 N°37 – 16/40 Barrio Barzal
Dirección electrónica: j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio - Meta



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

dentro de la cual se llevara a cabo la contestación de la demanda, se intentara la conciliación o en su defecto se decidirán las excepciones previas, se hará el saneamiento, la fijación del litigio, el decreto y la práctica de los medios de prueba, alegatos de conclusión y se proferirá sentencia; diligencia a la cual podrá hacer comparecer a los testigos y traer los demás medios de prueba que pretenda hacer valer.

Se le advierte que, para la fijación de la fecha, el despacho emitirá providencia que le será notificada por anotación en Estado insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-villavicencio>

Atentamente,

EL DEMANDADO O EL APODERADO
Documento